

1. FECHA DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Cinco (5) días del mes de marzo 2024
---	--------------------------------------

2. GENERALIDADES	
NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL:	Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta
NATURALEZA DEL CONTRATO:	Contrato de Arriendo No. 001 de 2024
VALOR:	\$27.848.000 pesos
PLAZO:	(4) meses
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	05/02/2024

3. ASPECTOS PARA EL PAGO	
Datos de la planilla integrada de pago de Seguridad Social:	
	Planilla No. 9162757702
	Periodo cotizado de salud, pensión y ARL:
	FEBRERO SALUD: \$582.700 PENSION: \$2.346.600 ARL: \$95.300
Factura o cuenta de cobro No:01	FEBRERO
Valor de la factura o cuenta de cobro:	\$6.962.000 pesos
Periodo de la factura o cuenta de cobro:	5 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO+

4. PÓLIZAS EXPEDIDAS (solo diligenciar en caso de que aplique)			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	DESDE	HASTA	
Anticipo			\$
Cumplimiento			\$
Calidad del servicio			\$
Prestaciones sociales e			\$

5. ACTIVIDADES CONTRATADAS (Tal cual como aparecen en el contrato)	6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Entregar en arrendamiento y en buen estado el inmueble, así como las zonas anexas del mismo bien, tales como zonas de parqueadero si hay lugar entre otras, de su propiedad, ubicado en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, que serán destinadas para EL INDETUR para el funcionamiento de sus oficinas, mantener en estado óptimo y funcional para la prestación del servicio el inmueble arrendado, para que sirvan a los propósitos por los cuales son tomados en arrendamiento por EL INDETUR. De manera especial, EL ARRENDADOR efectuará todas las mejoras necesarias que demanden los inmuebles, asumiendo en su totalidad los costos que	Se cumplió con el objeto contractual

demanden dichas mejoras en los términos señalados en el artículo 1985 del Código Civil	
Mantener al INDETUR libre de cualquier perturbación o afectación en el uso y goce de los inmuebles arrendados, debiendo ejercer por su cuenta las acciones policivas o judiciales que sean necesarias de conformidad con la Ley.	<i>Se cumplió con el objeto contractual,</i>
Permitir el ejercicio del derecho de retención que le confiere al INDETUR el artículo 1995 del C.C. haciéndose extensivo el mismo no sólo en los casos de indemnizaciones debidas al INDETUR sino por cualquier derecho pecuniario que surja en su favor	<i>Se cumplió con en este mes con el objeto contractual</i>
Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día a que haya lugar	<i>Se cumplió con el objeto contractual</i>
Garantizar el uso y goce de los inmuebles objeto del contrato, hasta el vencimiento del plazo pactado, aun cuando se extinguiere el derecho de dominio que ejerce sobre los mismos.	<i>Se cumplió con el objeto contractual durante la etapa de ejecución del contrato</i>
Durante el plazo del contrato, abstenerse de transferir del derecho de dominio a cualquier título de los inmuebles objeto de arrendamiento.	<i>Cumple con las actividades requeridas para tal fin</i>
Las demás que se deriven del objeto contractual	<i>Se cumplió en el mes con la actividad requerida</i>
Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. Mantener comunicación permanente con EL INDETUR, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos	<i>En este mes se cumplió con el objeto contractual</i>
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte del INDETUR.	<i>Se cumplió con la actividad objeto de contrato</i>
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos	<i>El contratista cumplió con la actividad contractual</i>
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	<i>Se cumple</i>
Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	<i>El contratista ha mantenido la reserva</i>
Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos	<i>El contratista cumple con esta obligación, de presentar las factura dentro de los meses correspondiente en cumplimiento de los plazos estipulados por</i>

	INETUR
Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	<i>El contratista cumple con la obligación del pago de aportes a seguridad social, se anexa planilla de pago</i>
Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001 DE 2024 ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA E INMOBILIARIA ZUCA LTD P á g i n a 5 10 del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.	<i>El contratista cumple con esta obligacion</i>
Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble si da lugar	<i>Se cumple con esta actividad</i>
Otorgar al INDETUR un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez termine el plazo del contrato de arrendamiento.	<i>No se da en este mes</i>
Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan	<i>Se cumple</i>

FR.GC.018

Versión 06_18/11/2020

7. RIESGOS IDENTIFICADOS	8. SEGUIMIENTO / ESTADO DE LOS RIESGOS
1. Que se cumplan con las obligaciones definidas en el contrato. 2. Confidencialidad de la información.	El contratista cumple con las actividades asignadas en el contrato, las realiza con decoro y seriedad. Asume con diligencia las actividades contractuales

9. CUMPLIMIENTO:	CUMPLE: X	NO CUMPLE:
------------------	-----------	------------

Jose Domingo Dávila
JOSE DOMINGO DÁVILA MORALES.
SUPERVISOR